



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE CONQUISTADORES
Demandados	LUCIA DE LA MILAGROSA VELASQUEZ CORREA
Radicado	05 001 40 03 007 2018 01282 00
Decisión	INCORPORA - NO ACCEDE SOLICITUD CORRECCIÓN

Se incorpora al expediente la constancia de inscripción de levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-635073. La misma se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, el despacho no accede a la solicitud de corrección del auto que terminó el presente proceso por pago, misma que sostiene que se omitió por parte del despacho ordenar el levantamiento de embargo que pesaba sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-634976.

Lo anterior por cuanto revisado el expediente no hay prueba de que tal medida haya sido decretada y por ende no puede ordenarse el levantamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE!

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016 (E)** Hoy **3 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc6074735bf98ee77e623ef6db5f444cde5997848e69adfc2b95de5b8fc6d19**

Documento generado en 02/02/2022 11:24:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>